



DECRETO No. 662 DEL 2020

“Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de
de carrera administrativa”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio GOBOL-20-044874, el señor JHON JAIRO GARCERANT TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.809.411, presentó renuncia al empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 05, asignado a la Dirección Función Pública de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de propios, a partir del 03 de enero de 2021.

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por el señor JHON JAIRO GARCERANT TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.809.411, al empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 05, asignado a la Dirección Función Pública de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de propios, a partir del 03 de enero de 2021.

Que por lo anteriormente expuesto en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, quedará un empleo en vacancia definitiva de Técnico Operativo Código 314 Grado 05, asignado a la Dirección Función Pública de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de propios, cargo de carrera administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

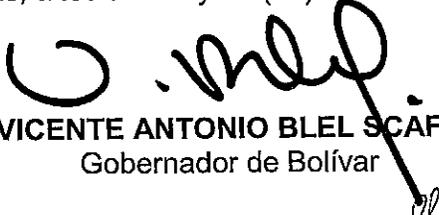
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor JHON JAIRO GARCERANT TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.809.411, al empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 05, asignado a la Dirección Función Pública de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de propios, a partir del 03 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 05, asignado a la Dirección Función Pública de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2020.


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez- Director Administrativo de Función Pública
Proyectó: Willy Escrucería Castro - P.E. Dirección Función Pública